

Radicado. 468.2021 ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS - VERBAL SUMARIO.

Demandante. ANA LUCIA RUIZ ACOSTA.

Titular del acto jurídico. BERTHA ACOSTA DE FRANCO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora jueza informando que el término de cinco días para subsanar corrió de la siguiente forma: 10, 13, 14, 15 y 16 de diciembre del 2021. Sin que dentro de este lapso se aportara escrito alguno de subsanación. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA

Secretaria

PASA A JUEZ. 21 de enero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 46

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

i. Se advierte que el pasado 16 de diciembre de 2021, el togado interesado presentó misiva deprecando: “(...) *en vista de la demora para expedir la valoración del médico psiquiátrico en favor de la señora Bertha Acosta de Franco, y no poder hacer uso de los términos que da la ley para subsanar la presente solicitud, desisto de la demanda, y será presentada en el momento oportuno* (...)” Negrilla y subrayado del Despacho.

ii. Visto lo anterior, es indiscutible que lo que realmente pretende el apoderado judicial de ANA LUCIA RUIZ ACOSTA es el retiro de la demanda, pues tal como lo consignó en su petitoria la actuación que nos ocupa será presentada nuevamente una vez tenga en su poder la valoración del médico psiquiátrico elaborada a la titular del acto jurídico.

iii. Por lo tanto, se **DISPONE** que la secretaria de esta Célula Judicial, de manera **INMEDIATA** ejecute por secretaría el retiro de la presente demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C.G.P.

iv. Finalmente, por presentarse el escrito genitor y demás de manera digital no se dará la orden de hacer entrega de la demanda y sus anexos, pero sí se dejarán las anotaciones del caso, en el sistema siglo XXI y libros radicadores por parte de la secretaria de este Recinto Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

| |
|---|
| NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha. |
| Cali 24 de enero del 2022 |
| |
| CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ Secretaria Ad-hoc |

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ec315d593c689b0ee83df39f8e18a9bb0a0870370b595a1dbe2df7a725e2c0**

Documento generado en 21/01/2022 04:12:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>